



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

RESOLUCION No. 009 DE 2025
SEPTIEBRE 08 de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL VALOR DE LAS SESIONES Y SE REGLAMENTA Y ESTABLECE EL VALOR DEL RECONOCIMIENTO DE AUXILIO DE TRANSPORTE A LOS CONCEJALES QUE TIENEN LEGAL DERECHO

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y de acuerdo al artículo 2 de la Ley 1368 de 2009, el reglamento interno y,

CONSIDERANDO

- 1- Que según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1368 de 2009, los honorarios de los concejales se, se incrementaran anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior.
- 2- **ARTÍCULO 66.** Atendiendo la categorización establecida en la Ley [617](#) de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales.
- 3- **ARTÍCULO 67.- Reconocimiento de transporte.** Reconócese el valor de transporte, durante las sesiones plenarias y de comisión, a los concejales que residan en zonas rurales y deban desplazarse desde y hasta la cabecera municipal, sede principal del funcionamiento de las corporaciones municipales. Estos gastos de transporte serán asumidos, en el caso de los municipios pertenecientes a categorías cuarta, quinta y sexta con cargo a la sección presupuestal del sector central del municipio, y no se tendrán en cuenta como gasto de funcionamiento de la administración, para el cálculo de los indicadores de límite de gastos de funcionamiento fijados por la Ley [617](#) de 2000.
- 4- Que de acuerdo al **LEY 2461 DE 2025 (Junio 18)** *Por medio de la cual se fortalecen las corporaciones públicas municipales de elección popular, se reconoce la actividad de los concejales y se dictan otras disposiciones, en su artículo 2º. Modifíquese el artículo [66](#) de la Ley [136](#) de 1994, el cual quedara así:*

CATEGORÍA MUNICIPIO	HONORARIOS POR SESIÓN 2025
Especial	\$721.000
Primera	\$610.910
Segunda	\$441.577
Tercera	\$354.214
Cuarta	\$296.314
Quinta	\$296.314
Sexta	\$296.314

- 5- Que los siguientes concejales han aportado las respectivas certificaciones de vecindad y residencia en el sector rural.

Gerardo Alfredo Tobar Paz vereda La Unión
 Jaime Orlando Burbano López vereda Buenos Aires/ Remolino
 Luis Carlos Castaño Murillo vereda Buenos Aires/ Remolino

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase el valor de la sesión asistida desde el 18 de junio de 2025 de acuerdo al **LEY 2461 DE 2025** de la siguiente manera: Valor por sesión: **\$296.314**



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

Pág. 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: REGLAMENTO PARA RECONOCIMIENTO DE TRANSPORTE A LOS CONCEJALES: para acceder al beneficio establecido en la Ley 136 de 1994 en su artículo 66, los concejales deberán:

- Deberán aportar sus certificados de vecindad y residencia.
- Se pagará únicamente con la asistencia comprobada a las diferentes sesiones.
- El Alcalde Municipal expedirá la correspondiente Resolución para el pago correspondiente.
- Los pagos efectuados a los concejales por gastos de transporte a que se refiere el presente artículo, no estarán sujetos a retención en la fuente.
- Cuando el concejal ya no cumpla con los criterios legales para recibir el beneficio, deberá informar por escrito a la Mesa Directiva de la corporación.
- Estos gastos de transporte serán asumidos, con cargo a la sección presupuestal del sector central del municipio, y no se tendrán en cuenta como gasto de funcionamiento de la administración, para el cálculo de los indicadores de límite de gastos de funcionamiento fijados Por la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase los siguientes valores a pagar por sesión asistida a los concejales que tienen derecho al reconocimiento de gastos transporte:

Gerardo Alfredo Tobar Paz	\$17.392
Jaime Orlando Burbano López	\$17.392
Luis Carlos Castaño Murillo	\$17.392

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

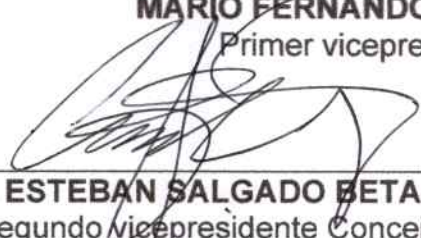
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Calima El Darién, en el recinto del Concejo Municipal a los veinte dos y un (22) días del mes de agosto de veinticinco 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ERICA ORDÓNEZ SOTO
Presidente Concejo


MARIO FERNANDO MUÑOZ VALENCIA
Primer vicepresidente Concejo


CARLOS ESTEBAN SALGADO BETANCOURT
Segundo vicepresidente Concejo

HCM_TRD-100-03-03-003_20250908
Elaboro: Zayda María Vásquez Ladino. secretaria general.
Reviso y Aprobó: Mesa directiva
c.c. Archivo

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2025

Calle 10 N° 6 - 25 Tel: 253 3117 Ext: 124
Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com
<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>